

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para dirigirse a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP.	Las solicitudes se receptoran por escrito.	Llenar la solicitud de acceso a la información pública.	Ingresa la solicitud por escrito a la Comisión, pasa a la Secretaría de la Comisión, la misma despacha el requerimiento y se notifica al solicitante para que retire la información solicitada.	08h30 a 17h30	Gratis	10 días	Ciudadanía en general	Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa (Centro de Eventos Bicentenario)	Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa (Centro de Eventos Bicentenario)	La solicitud de acceso a la información pública se la debe ingresar por la ventanilla de recepción de documentos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico	No	<a href="#">FORMULARIO</a>	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA.	5	25	100%
2	Emisión del Registro Turístico a establecimientos del Distrito Metropolitano de Quito	El registro de turismo del Distrito Metropolitano De Quito, es el instrumento público en el que se encuentran inscritas todas las personas naturales o jurídicas que realizan actividades de las actividades que regulan la ley de turismo.  Le corresponde mantener el Registro de Turismo del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, y por tanto, este ente ejercerá las competencias que le corresponden a la persona en virtud de los convenios de transferencia suscritos entre el MINITUR y la Municipalidad de Quito.  Los establecimientos que inician las actividades económicas en las Zonas Turísticas Típicas De La Marca y Centro Histórico deberán cumplir con el cumplimiento de las reglas técnicas establecidas mediante resolución N° A0012, el 24 de octubre de 2014	1.- Entregar la solicitud de registro turístico en las oficinas de Quito Turismo 2.- Entregar la documentación completa junto al formulario de registro turístico 3.- Retirar el Registro Turístico en ocho (8) días	<b>REQUISITOS GENERALES:</b> 1.- Copia certificada de la escritura de la constitución de la compañía, aumento de capital o reforma de estatutos (solo para personas jurídicas); 2.- Representante del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil (solo para personas jurídicas); 3.- Copia a color de Registro Único de Contribuyentes (RUC); 4.- Información técnica de maquinaria, maestres, reservas y equipos del establecimiento que debe estar firmado por el propietario y/o representante legal del establecimiento 5.- Informatorio de declaración de activos fijos estimado uno mil (solicitud en la ventanilla de Quito Turismo); 6.- Copia del certificado de búsqueda fonética emitido por el Senadis. Dependencia de la Actividad Económica Turística que ejercerá el establecimiento y Administración, aplicarán el formulario de solicitud respectiva, que se encuentran en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito - Turismo. 8.- Alimentación del sistema informático de establecimientos. 9.- Desbloqueo del trámite LUAE por medio del sistema informático de Quito Turismo.  Información adicional: 1.- Una vez ingresada la documentación, se realiza el proceso de verificación del establecimiento a través de los técnicos de calidad de Quito Turismo.	1.- Revisión por ejecutivos de ventanilla de los requisitos presentados en base a la solicitud de registro para cada actividad económica turística. 2.- Entrega de solicitudes ingresadas para asignación de establecimientos de atención. 3.- Ejecución de inspección por parte de los Técnicos del área. 4.- Levantamiento de planta en donde se clasifica y se aplica al establecimiento turístico, se emite el informe de verificación correspondiente y se otorga plazo de cumplimiento. 6.- Verificación de los incumplimientos detectados en la primera inspección por parte del Técnico de Calidad, una vez cumplido el plazo, se emite el informe de conformidad. 7.- La ejecutiva que elabora el Certificado de Registro Turístico y pasará para la firma del Gerente General de Quito Turismo, si se otorga informe de conformidad al establecimiento por parte del Técnico de Calidad. 8.- Alimentación del sistema informático de establecimientos. 9.- Desbloqueo del trámite LUAE por medio del sistema informático de Quito Turismo.	08:30 a 17:30	Gratis	15 días	Personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Parque Bicentenario.	<a href="#">www.quito-turismo.gob.ec</a>	Página web y oficina de Quito Turismo	No	<a href="#">SOLICITUD DE REGISTRO TURÍSTICO GENERAL</a>	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	294	5.630	84,35%
3	Asistencia Técnica y Verificación de Cumplimiento de Normativa Técnica	La LUAE es el acto administrativo único con el que el Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito autoriza a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado o público que ejerzan actividades económicas con o sin finalidad de lucro, industria, servicios y/o servicios en establecimientos ubicados en el distrito metropolitano de quito.  Las actividades turísticas deberán cumplir con la autorización de Quito Turismo, que comprende la presentación de la licencia, el como lo establece la ordenanza metropolitana 308. Adicional a ello, el 24 de octubre de 2014 mediante resolución, N° A0012, se aprueban los planes de gestión y de trabajo de las Zonas Turísticas Típicas De La Marca y Centro Histórico, los establecimientos turísticos que se ubiquen geográficamente en estas áreas deberán cumplir con estas reglas para su funcionamiento.  Los establecimientos turísticos que se presenten a la obtención de la licencia, recibirán asistencia técnica in situ, la finalidad de ésta, son verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que corresponden a la categoría o clasificación que se otorgó	1. Solicitud de inspección por web services desde Municipio de Quito, es enviada a Quito Turismo. 2.- Ingreso de solicitud de inspección mediante formulario.	1.- Ingreso de trámite de licenciamiento del año en curso 2.- Accesibilidad a instalaciones por parte de los administrados y/o propietarios de los establecimientos a los técnicos del área II	1.- Revisión en sistema de Catastro de inspecciones asignadas para componente turismo. 4.- Planificar ruta de inspección 5.- Ejecución de inspección y levantamiento del informe de Verificación de la Normativa Turística 5.1.- INFORME DE CONFORMIDAD 5.2.- INFORME DE ADVERTENCIA 5.3.- INFORME DE INFRACCION ELABORACIÓN DE INFORME PARA ENVÍO A A.M.C. 3.- Alimentación de base de inspecciones 4.- Elaboración de informe de establecimientos que no cumplen con el cumplimiento Normativa técnica para desbloqueo. 5.- Elaboración de informe de establecimientos que han incumplido normativa técnica para desbloqueo.	8:30 a 17:00	Gratis	45 días	Ciudadanía con ingreso de trámite de licenciamiento	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Parque Bicentenario	<a href="#">www.quito-turismo.gob.ec</a>	Página web y oficina de Quito Turismo	No	<a href="#">SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS</a>	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	103	1.505	75,73%

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

"NO APLICA" Quito Turismo no se encuentra registrado en el portal de Trámites Ciudadanos

21/12/2019

MENSAJAL

DIRECCIÓN DE CALIDAD

MONICA DEL VALLE

[monica.delvalle@ecu.gob.ec](mailto:monica.delvalle@ecu.gob.ec)

(02) 2993-300 EXTENSIÓN 1032